

Acta número: 1817-2006

Sección del Acta:

Fecha: 14/06/2006

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil de los Centros Universitarios, sesión 204-2006, Art. VI, del 2 de junio del 2006 (CU.CPDA-2006-034), en relación con el tutor residente de la zona.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario, sesión 1528-2001, Art. II-A del 24 de agosto del 2001, analiza el documento “Informe de Análisis del Centro Universitario de San Marcos de Tarrazú”, elaborado por Licda. Floribeth Vargas, Administradora del Centro Universitario de San Marcos y el Máster Ronny Gómez, Tutor Regional. El mismo es remitido al Consejo de Rectoría, a los Consejos de Vicerrectoría y a los Consejos de las Escuelas, para su análisis.

El Consejo Universitario, sesión 1541-2001, Art. IV, inciso 1) del 9 de noviembre de 2001, analiza el documento “Elementos generales por considerar en la definición del perfil del tutor regional de la UNED”, elaborado por Máster Ronny Gómez, Tutor Regional, remitiéndolo a la Vicerrectoría Académica para que lo incorpore en el análisis sobre el funcionamiento de los tutores en las regiones

El Consejo de Procesos Docentes en el año 2002, elaboró y aprobó la propuesta de Tutor Residente de la Zona, la cual fue remitida a la Vicerrectoría Académica para su análisis.

El Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión 006-2002 del 29 de mayo del 2002, acuerda someterlo a consideración del Consejo de Rectoría.

El Consejo de Rectoría, sesión 1242-2002, artículo VIII, conoce la propuesta de Tutor Residente en la Zona, presentada al Consejo de Vicerrectoría Académica, remitiéndola a la Oficina de Recursos Humanos para emitir su criterio.

El Consejo de Rectoría, sesión 1271-2003, Art. III, acoge el dictamen de la Oficina de Recursos Humanos y solicita coordinar esfuerzos con la Vicerrectoría Académica, para iniciar el proceso de publicación, reclutamiento y selección de tutores, bajo la modalidad Tutor Residente en la Zona.

A partir del segundo cuatrimestre del 2002, se han nombrado tutores residentes de la zona en diferentes Centros Universitarios, según información suministrada por la Dirección de Centros Universitarios (Nota DICU-519-2005).

La contratación de tutores residentes de la zona tiene como ventajas, el brindar un mejor servicio al estudiante, ya que se evita la contratación en otras zonas para recibir las tutorías, se facilita el estudio de las materias consideradas como difíciles, y se agiliza la preparación de otras actividades de calificación de tareas, proyectos y exámenes, (tomado de la nota DICU-520-2005 de la Dirección de Centros Universitarios).

Es prioridad del Consejo Universitario para el año 2006, el fortalecimiento de los Centros Universitarios y de los servicios administrativos y académicos que se ofrecen al estudiante desde estos recintos (matrícula, servicios tutoriales, de orientación y de becas, círculos de estudios, entre otros), sesión 1786-2005 Art. IV, inciso 1) celebrada el 21 de octubre del 2005.

La realización del Segundo Congreso Universitario (año 2000) establece con claridad que la Universidad debe fortalecer la investigación. Producto de esta política, el Consejo Universitario, en su sesión 1560 del año 2002, aprueba la creación del Consejo Institucional de Investigación (CII), en cuyas funciones se indica que la investigación debe ser fortalecida desde los mismos Centros Universitarios. A la fecha, el CII no ha logrado establecer una estrategia exitosa para que se dé el desarrollo de la investigación en diferentes áreas de conocimiento en los mismos centros. Este desarrollo dependerá o estará condicionado, en gran medida, por el personal académico que cuente cada Centro Universitario. Dentro de esta coyuntura, el Tutor Residente en la Zona, es un académico que puede presentar proyectos de investigación, incluso sobre problemáticas propias de la zona, los cuales son susceptibles de ser financiados por el CII. De esta investigación estaría generando conocimiento en los mismos Centros.

Reafirmando el punto anterior, en los Centros Universitarios, no solo se debe fortalecer la investigación, sino el desarrollo de proyectos académicos que integre los tres pilares fundamentales de la Universidad, a saber: la docencia, la investigación y la extensión. El estímulo en estas áreas, depende de la intervención de los académicos, en donde el Tutor Residente de la Zona, puede convertirse en un agente que impulse esta actividad en los centros. Acá surge toda una oportunidad para un desarrollo académico no circunscrito de manera exclusiva a la actividad académica.

El Consejo Universitario en sesión 1786-2005 Art. IV, inciso 1) celebrada el 21 de octubre del 2005, le solicita a la administración que a más tardar el 30 de noviembre del 2005 informe a este Consejo, de qué manera se implementará con apoyo de las Cátedras y a partir del segundo cuatrimestre del 2006, los planes pilotos del tutor regional y estudiante facilitador.

Que en el POA-2006 la Dirección de Centros Universitarios, establece como meta “Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos y Encargados de Cátedra la contratación de al menos 10 plazas de tutores de ¼ de tiempo en los Centros Universitarios (por cuatrimestre) para el desarrollo del proyecto del Tutor Regional y mejora el servicio al estudiante en las regiones” (Programa 4, objetivo 19, meta 19.5).

La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión N. 204-2005. Art. I, puntos 9), celebrada el 22 de setiembre del 2005, solicita a la administración que se informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2005, de qué manera se implementará con apoyo de las Cátedras los planes pilotos del tutor regional, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior se este acuerdo. Se solicita que el plan piloto sea a partir del segundo semestre del 2006.

La Oficina de Recursos Humanos ha elaborado para su análisis y por solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil (Centros Universitarios, sesión 181-05, Art. III, punto 2), una propuesta de Tutor Residente de la Zona (nota ORH-932-2005).

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en Comisión conjunta han analizado ampliamente el tema del Tutor Residente de la Zona

Existe la disposición de las Escuelas y de la Vicerrectoría Académica en general, de atender las necesidades educativas que la sociedad costarricense demanda.

A la Vicerrectoría Académica le corresponde la función de realizar la gestión académica de la Universidad. La unidad de mando en la gestión académica es fundamental para la buena marcha del modelo académico de la Institución.

El tutor residente en la zona no varía en la naturaleza del puesto del tutor.

SE ACUERDA:

A. Aprobar los siguientes lineamientos, en relación con el Tutor Residente de la zona: reclutamiento y selección, funciones y la relación con el Tutor- Encargado de Cátedra y Administrador de Centros Universitarios.

1. Perfil del Tutor Residente en la Zona

Profesional con grado mínimo de licenciado en su campo de especialidad, preferiblemente graduado de una universidad estatal.

Realizar el curso de Pedagogía Universitaria a Distancia y el de Ética en la Función Pública, previo a su contratación.

Capacitarse en el área específica.

Atender las directrices académicas aprobadas por la Cátedra.

Con experiencia académica en la educación superior.

Preferiblemente con conocimientos básicos del manejo y uso del ambiente Windows, correo electrónico y de la red Internet.

Residente en la zona de interés y dispuesto a desplazarse a los diferentes Centros Universitarios de la zona.

2. Documentos que debe presentar el oferente

Currículo actualizado.

Fotografía (tamaño pasaporte).

Fotocopia y originales de títulos (grado académico y de capacitaciones).

Fotocopias y originales de las certificaciones que demuestren los años de experiencia docente u otra, la cual debe de incluir nombre de la institución, tiempo laborado, jornada laboral, puestos ocupados y el lapso (años y meses) en que desempeñó dichos cargos.

En el caso de poseer publicaciones presentar fotocopia de la portada del artículo o libro y el original.

Dos cartas de recomendación.

3. Recepción de ofertas

El Centro Universitario deberá:

Verificar en la documentación, que el oferente cumple con los requisitos básicos establecidos en el perfil del Tutor Residente en la zona

Corroborar – en el caso de los títulos- la autenticidad de los mismos, sellando la copia recibida con un sello de “copia fiel del original – en el cual se establecerá la fecha de recibo y el nombre de la persona que esta realizando la recepción del documento. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero deben de contar con el reconocimiento y equiparación correspondiente de CONARE.

Constatar que las certificaciones de experiencia laboral (originales y fotocopias) contengan los rubros especificados en el apartado 2 denominado “Documentos que debe presentar el oferente”. Únicamente se recibirán copias de las certificaciones, previa constatación con los originales.

Las cartas de recomendación deben de contener el nombre completo de la persona que la emite, el número telefónico, el correo electrónico y la dirección exacta de manera que se pueda corroborar la referencia.

4. Procedimiento para el Reclutamiento

La Oficina de Recursos Humanos publicará en un periódico de circulación nacional, en la sección de empleos un cartel en el cual se especificarán: requisitos básicos, documentación que debe presentarse, Centros Universitarios designados para la recepción de ofertas y períodos de recepción.

El Centro Universitario en las fechas establecidas en el cartel de publicación, recibirá las ofertas de aquellos profesionales que cumplan con todos los requisitos solicitados.

Una vez finalizado el período de recepción, cada centro universitario remitirá a la Oficina de Recursos Humanos los atestados de los oferentes, para su clasificación por área de especialidad. La Oficina de Recursos Humanos, deberá además, verificar en cada caso la documentación establecida en el apartado “Documentos que debe presentar el oferente”.

Cumplida la fase anterior, la Oficina de Recursos Humanos enviará a las Cátedras respectivas, la lista de oferentes con sus atestados para la fase ésta en coordinación con el Director de Escuela, valoren y seleccionen los candidatos, que cuentan con la idoneidad académica para ser tutor residente en la zona, en el área de su especialidad.

Finalizada la fase anterior, el Director de Escuela enviará a la oficina de Recursos Humanos la lista de los oferentes que cumplan la condición de elegibles, para que esta oficina informe a cada oferente, vía Centro Universitario, si fue seleccionado o no. Además, esta Oficina deberá elaborar con las listas enviadas por las Direcciones de Escuela, un banco de elegibles por especialidad, el cuál quedará de custodia en esta Oficina para consulta de las Escuelas y de la Dirección de Centros Universitarios cada cuatrimestre.

5. Selección de los Oferentes

Cada cuatrimestre, de acuerdo con la necesidad de contratación del tutor residente en la zona, la Cátedra en coordinación con el Director de Escuela y con base en el banco de elegibles constituido en el apartado “Procedimientos para el Reclutamiento”, deberá remitir a la Vicerrectoría Académica, con copia a la Dirección de Centros Universitarios y a la Oficina de Recursos Humanos, la lista de los oferentes,

que cuentan con la idoneidad académica, para que se proceda a su nombramiento en dicho cuatrimestre.

6. Funciones Profesor- Tutor Residente en la Zona

Naturaleza del puesto:

Ejecución de labores con deberes y responsabilidades que se enmarcan dentro de las tres actividades sustantivas de la Universidad Docencia, Investigación, y Extensión. En estas áreas interesa en particular lo relacionado con las diferentes opciones de tutorías que ofrece la Institución en cursos afines a su formación (incluye, giras, prácticas de laboratorio o de cómputo), proponer posibles diseños y modelos de evaluación de los aprendizajes de los cursos que brinda orientación académica, proponer y participar en actualizaciones en el currículum universitario y en procedimientos y métodos de trabajo, contribuir en dirección o lectura de los proyectos finales de graduación, proponer y desarrollar proyectos de investigación-extensión, proponer posibles diseños y evaluación de materiales didácticos, desarrollar actividades de extensión, y colaborar con el Administrador del Centro Universitario en las actividades académicas que se desarrollan desde el Centro. Participar en las Juntas de Gestión Universitaria.

Tareas típicas:

Conviene mantener las tareas estipuladas en el acuerdo del CU de fecha 28 de febrero del 2003 sesión N° 1624-2003, porque en las funciones establecidas no se comprenden todas las tareas.

Funciones claves:

Ofrecer orientación académica en los cursos que se le asignen en su condición de profesor-tutor residente en la zona, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Cátedra respectiva.

Participar en las capacitaciones que organice la Cátedra para la mejora continua de los cursos a su cargo y atender los acuerdos de Cátedra relacionados con el servicio académico que ofrece esta instancia, desde los Centros Universitarios o de la sede central, utilizando para ello la videoconferencia o la asistencia a las actividades programadas, cuando se considere pertinente.

Aportar procedimientos pedagógicos que fortalezcan el modelo de educación a distancia, la cual se ofrece mediante diferentes medios tutoría presencial, videoconferencia, aprendizaje en línea, entre otras.

Apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia, mediante diferentes labores académicas con calidad, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y experiencia requeridos: tutorías, guía en proyectos de graduación, desarrollo de cursos de extensión, entre otros.

Hacer aportes relevantes sobre evaluación de los aprendizajes y la pertinencia de los materiales didácticos que se utilizan en cada uno de los cursos en los cuales participa como profesor-tutor residente en la zona.

Participar activamente en programas de formación y autoformación que aseguren la calidad y la excelencia académica de la Universidad.

Proponer métodos de trabajo que contribuyan al mejoramiento de los servicios académicos que ofrece la Universidad desde los Centros Universitarios.

Brindar recomendaciones oportunas y pertinentes, para la mejora de la orientación académica que ofrece la Universidad a los estudiantes mediante los distintos medios o recursos que posee la Universidad.

Sugerir nuevos temas, materiales o el desarrollo de proyectos específicos, que apoyen el desarrollo de las habilidades de los estudiantes en su futuro desempeño profesional.

Participar activamente en proyectos de investigación y extensión, aportando ideas para su fortalecimiento o ejecutando acciones específicas relacionadas con la puesta en marcha de dichos proyectos.

Identificar necesidades educativas de los estudiantes y de los habitantes de la zona, que requieran ser atendidas por la Universidad para el desarrollo social de las comunidades aledañas al Centro Universitario.

Colaborar en su área de especialidad en el desarrollo y la puesta en práctica de programas de orientación que ofrece la Universidad a los

estudiantes mediante los distintos medios o recursos que tiene la Universidad para ello.

Participar en la aplicación de exámenes en los Centros Universitarios que labora como profesor-tutor de la zona.

Participar en las reuniones de Cátedra y en los Consejos de Escuela ampliados.

Ejecutar otras tareas afines con la naturaleza del puesto.

7. Relación Tutor Residente en la Zona con el Encargado de Cátedra

El Encargado de Cátedra es el responsable de coordinar el trabajo académico del tutor residente en la zona, en lo que corresponden Encargado de actividades académicas propias de la Cátedra.

El tutor residente en la zona acatará todos los lineamientos establecidos por el Encargado de Cátedra, en lo que corresponde a las tutorías académicas propias de la Cátedra.

La comunicación entre el Tutor Residente de la Zona y el Encargado de Cátedra, se realizará a través de los diferentes medios electrónicos disponibles en la Universidad; solo en los casos que se amerite por la naturaleza de la actividad, se realizará de manera presencial.

Relación Tutor Residente de la Zona con el Administrador del Centro Universitario

El Administrador del Centro Universitario es el responsable de supervisar el cumplimiento de la labor del tutor residente en la zona, de acuerdo con la carga académica asignada cada cuatrimestre, según las funciones claves definidas en este documento. Además, es el encargado de brindarle al tutor residente en la zona, la información institucional necesaria y cualquier otra normativa, relacionada con las responsabilidades y obligaciones de todo funcionario de la UNED.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Encargado de Cátedra al inicio de cada cuatrimestre, informará al Administrador del Centro Universitario respectivo, la carga académica del tutor residente de la zona que laborará en el Centro. En esta carga académica, se incluirá en los casos que corresponda, las horas asignadas en investigación o en actividades de extensión, según lo aprobado por el Consejo de Investigación o el Consejo Institucional de Extensión.

El Administrador del Centro Universitario podrá utilizar el tiempo laboral del tutor residente en la zona, en períodos de matrícula para el desarrollo de un proyecto de investigación o de extensión del Centro Universitario, siempre que dicha designación no afecte las actividades académicas propias de la Cátedra y los proyectos cuenten con la aprobación de las respectivas instancias. Para ello, coordinará previamente con la Cátedra respectiva, la disponibilidad laboral del tutor.

El Administrador del Centro Universitario con copia al tutor residente de la zona, informará al Encargado de Cátedra, la Dirección de Escuela respectiva y la Dirección de Centros Universitarios de toda anomalía que detecte en la labor del tutor en relación con las funciones asignadas en la carga académica.

Dependiendo de la gravedad de la anomalía detectada, el Director de Escuela en conjunto con la Dirección de Centros Universitarios recomendarán a la instancia competente, las medidas disciplinarias que corresponda, para que se proceda a su aplicación, siempre respetando el debido proceso. En todos los casos, la instancia competente, informará al Administrador del Centro Universitario respectivo y a la Dirección de Centros Universitarios, las resoluciones que tome.

9. Evaluación

Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional que a los dos años de llevarse a cabo la experiencia de Tutor Residente en la Zona, se realice una evaluación del mismo.

B. Solicitar a la Administración que realice las modificaciones correspondientes en las clases de puestos y procedimientos, de conformidad con este acuerdo.